

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

5578

RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas de la Redacción del «Diario de Sesiones» de las Cortes, por la que se publica relación de aspirantes admitidos a la oposición y se señala fecha para el comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la norma 7.ª de la convocatoria, de 28 de enero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, del día 1 de febrero, para proveer por oposición tres plazas de Taquígrafos o Estenotipistas de la Redacción del «Diario de Sesiones» de las Cortes, el Tribunal ha admitido como candidatos para la práctica de los ejercicios correspondientes a los señores que se mencionan, por el orden de presentación de instancias, en relación anexa. El Tribunal adoptó también los siguientes acuerdos:

1.º Ordenar que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los candidatos admitidos.

2.º Señalar el día 21 de marzo de 1983, a las diez de la mañana, en el Palacio del Congreso de los Diputados, para la práctica del primer ejercicio.

Madrid, 16 de febrero de 1983.—El Secretario del Tribunal, José María Bastián Mañas.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1. D.ª María Olga San Román Gaona.
2. D.ª María Jel Carmen Regina Martín Delgado.
3. D.ª María Cruz Giménez González.
4. D.ª María Concepción Moreno Torrano.
5. D.ª Paz Martínez-Ojinaga Martínez.
6. D.ª María del Rocío Peláez Carazo.
7. D.ª Marie del Mar Domínguez White.
8. D.ª Emerenciana Gracia Utrillas.
9. D. Alfredo Arribas Esteban.
10. D.ª María Teresa Alvarez Segura.
11. D.ª Dolores Gabaldón Zamora.
12. D.ª María del Mar Bautista Pérez.
13. D.ª María del Carmen Fernández Esteras.
14. D.ª María del Pilar Martínez Asenjo.
15. D.ª Virginia Bastante Revuelta.
16. D.ª María Magdalena Alcaraz Elvira.
17. D.ª María Ana Rodríguez Rodríguez.
18. D.ª Ana María Pantoja Gutiérrez.
19. D.ª Esperanza García Barreiro.
20. D.ª Elena Blanco de Dios.
21. D. José Luis Romar Rodríguez.
22. D.ª María del Pilar Yllera Velasco.
23. D.ª Isabel Bárcenas Gutiérrez.
24. D.ª María Luisa Quintana Yustas.
25. D.ª Lourdes Moreno Fernández.
26. D.ª Isabel Martín Redondo.
27. D.ª Ana María Rodríguez Blanco.
28. D.ª María Luisa Sánchez Casado.
29. D.ª María Victoria Tribaldos Moreno.
30. D.ª Araceli Quintano Santos.
31. D.ª Angeles Martín Blanco.
32. D.ª Francisca Ruiz Sánchez.
33. D.ª Susana Fernández Hernando.
34. D.ª María Victoria Pérez Martín.
35. D.ª Margarita Fernández Escartín.
36. D.ª María Magdalena Teigeiro Ruiz.
37. D.ª María del Mar Hojo Ramos.
38. D.ª María Teresa Sanz Verdasco.
39. D.ª Clotilde Flandez Escobar.
40. D.ª María del Carmen del Campo Pereiro.
41. D.ª María del Carmen Velay Rodríguez.
42. D.ª Olga de Blas Machado.
43. D.ª Josefa Ramos Palmero.
44. D.ª María Isabel Créspe Díaz.
45. D.ª María del Carmen Vicente de Foronda.
46. D.ª Rosa Chic Moína.
47. D.ª María Victoria Blázquez de Lera.
48. D.ª Julia Peláez Carbonell.
49. D.ª Concepción Hernán-Gómez Escarlín.
50. D. Fernando Capitaine Inchausti.
51. D.ª María Victoria Gómez Aguilar.
52. D.ª Angelines Escribano Rodrigo.
53. D.ª María Isabel Muñoz Pinillos.

54. D.ª Juana Ruiz Díaz.
55. D.ª María Angeles Campos Cazin.
56. D.ª Beatriz Avilés Uruñuela.
57. D. Juan José Acevedo Cuenca.
58. D.ª Cristina García Granados.

5579

CONVOCATORIA de 15 de febrero de 1983 de oposición, turnos libre y restringido, para proveer 26 plazas del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales.

En ejecución del acuerdo adoptado en sesión conjunta el día 16 de diciembre de 1982 por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado y en las condiciones establecidas en el mismo, se convoca oposición para proveer 26 plazas del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales.

De dichas plazas, un total de seis se reservan para su provisión en turno restringido por aquellas personas que, con titulación suficiente, sean funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales o que en 31 de diciembre de 1982 tuviesen la condición de funcionario interino del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales.

Quienes como consecuencia de la superación de las pruebas de que consta la presente oposición accedan al Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales, no tendrán derecho a integrarse en el Cuerpo Técnico Administrativo a los cinco años de servicio activo, por lo que su carrera administrativa será la que en su día determine el Estatuto de Personal de las Cortes Generales.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal calificador, que será designado por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, será presidido por un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado, y constituido, además, por los siguientes Vocales: El Letrado mayor de las Cortes Generales, o la persona en quien delegue; un funcionario de la redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes», y dos funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo o Administrativo de las mismas. Uno de ellos desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal.

Segunda.—Podrán tomar parte en la oposición los españoles que tengan dieciocho años cumplidos el día 1 de septiembre de 1983, que en esa fecha se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.—La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Copia a máquina, durante quince minutos, a la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se entregue a los opositores. Se tendrá en cuenta el número de pulsaciones y perfección del texto mecanografiado. Para la práctica de este ejercicio los señores opositores podrán utilizar sus propias máquinas, convencionales o eléctricas.

2.º Toma en taquigrafía, durante cinco minutos, de un dictado que se realizará a la velocidad aproximada de 100 palabras por minuto y su traducción dentro del plazo máximo que el Tribunal fije.

3.º Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el programa correspondiente a este ejercicio.

4.º Ejercicio escrito de redacción sobre materia propuesta por el Tribunal, su duración será de una hora.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como seguidamente se indica:

Primer ejercicio:

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, y serán eliminados aquellos que obtengan menos de 5 puntos.

Cuarto ejercicio:

Se calificará, asimismo, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

Los opositores del turno restringido sólo tendrán acceso a las plazas que para el mismo se convocan, las que no se cubran incrementarán las plazas del turno libre.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a los cuatro ejercicios citados, sin perjuicio de que en e orden definitivo de los aprobados pueda influir la puntuación positiva que obtengan los opositores que, habiendo alegado en sus solicitudes el conocimiento de idiomas, se sometan a una quinta y última prueba a señalar por el Tribunal.

Finalizada la oposición, se publicará una lista de aprobados para ambos turnos, así como otra general, refundida, según el orden de puntuación obtenido, que se elevará a los Presidentes de ambas Cámaras en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar o remitir al Servicio de Gobierno Interior de las Cortes Generales, sito en el Palacio del Congreso de los Diputados, en día laborable, excepto sábados, de seis a ocho de la tarde, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 25 de marzo, la oportuna instancia dirigida a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado. En las instancias se hará declaración expresa del turno por el que optan y se consignará el nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, título que posean y demás requisitos que se exigen en la norma segunda de esta convocatoria. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para cubrir plaza, asumen el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento.

A la instancia podrá acompañarse relación de los méritos de todo orden que puedan tener relevancia a los efectos de ilustrar el juicio del Tribunal, con expresión de los idiomas de que el opositor desee ser examinado.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de 1.500 pesetas en el momento de presentar sus instancias.

Sexta.—Los ejercicios comenzarán en el mes de septiembre de 1983. La relación de candidatos admitidos a la oposición, así como la fecha y hora en que se señale iniciarán las pruebas, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y tablero de anuncios de las Cortes Generales con quince días de antelación como mínimo a la fecha que se determine para el comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plazas deberán entregar en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes Generales, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título original de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o el equivalente a que se alude en la norma segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo.

Octava.—El programa de los temas a que se refiere el ejercicio tercero es el que se publica a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes a 15 de febrero de 1983.—El Letrado mayor en funciones, Luis María Cazóla Prieto.

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA OPOSICION AL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES

1. El Estado en su proceso histórico de formación. El Estado español.
2. Las normas jurídicas: Sus caracteres. Las fuentes del Derecho.
3. La Constitución: Idea general. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. La reforma de la Constitución.
4. Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. En especial el derecho de asociación política y sindical.
5. Los Organos constitucionales. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución Española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.
6. Los Parlamentos. Evolución. Funciones. Los Reglamentos de las Cámaras.
7. Las Cortes Generales. Naturaleza y composición. Sistema electoral. La Diputación Permanente del Congreso de los Diputados y del Senado.
8. Las funciones de las Cortes Generales. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de reforma.
9. El Estatuto de los Parlamentarios. Los privilegios de in-

- violabilidad a inmunidad. El suplicatorio, su tramitación. Los Grupos Parlamentarios.
10. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, período de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.
11. Las Comisiones. Clases. Competencias. Estructura. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias. El Pleno de las Cámaras.
12. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.
13. El proceso legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares: Concepto, clases y tramitación. Las enmiendas que suponen aumento de gastos o disminución de ingresos.
14. Los Presupuestos Generales del Estado, su significación y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos.
15. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Remisión constitucional. Competencia legislativa plena en Comisiones. Lectura única de un proyecto de ley. Tratados y Convenios Internacionales. Procedimiento de urgencia. Otras especialidades procedimentales en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
16. Los procedimientos de control del ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpellaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros Organos estatales.
17. El Gobierno. Composición. Competencias constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.
18. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios y los Directores generales.
19. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas en Derecho español. Los Estatutos y su aprobación. Competencias. Control y coordinación con el Estado.
20. Las provincias. Organización y competencia: Régimen común y regímenes especiales. La Diputación Provincial. Los Gobernadores Civiles y la Administración periférica del Estado.
21. El Municipio y los demás Entes locales. Organización y competencia: Régimen común y regímenes especiales.
22. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.
23. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.
24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.
25. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.
26. La potestad reglamentaria de la Administración. La jurisdicción Contencioso-Administrativa.
27. El Poder judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
28. El Tribunal Constitucional. Composición. Naturaleza. Los procesos de constitucionalidad de las normas. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia.
29. El Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales. Designación. Competencias.
30. La Administración de las Cámaras. El Letrado mayor de las Cortes Generales. El Secretario general del Congreso y el Letrado mayor del Senado. Servicios dependientes.
31. Las funciones de los servicios de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados y de Técnicos y Administrativos en estas materias.
32. Los Servicios de Estudios y Documentación. Organización.
33. Los funcionarios de las Cortes Generales, régimen estatutario y funciones. El Cuerpo de Letrados. El Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios. El Cuerpo Técnico-Administrativo. El Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas de la Redacción del «Diario de Sesiones de las Cortes Generales». El Cuerpo Administrativo. El Cuerpo de Ujeres.
34. Las publicaciones de las Cortes Generales. El «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y el «Diario de Sesiones». Organización del servicio. Otras publicaciones de las Cámaras.
35. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
36. Regla de tres. Interés. Clases de interés. El interés simple. Determinación de intereses, capitales y tipos. Problemas en relación con la variable tiempo. Casos elementales de interés compuesto. Descuento.
37. Nociones de estadística. Promedios. Medidas de dispersión. Números índices.
38. Instrumentos de la contabilidad: Libros diario, mayor y de inventarios y balances. Plan General de Contabilidad.
39. Cuentas de activo del balance: Inmovilizado (amortizaciones), deudores, existencias y disponible.

40. Cuentas de pasivo del balance: Capital; reservas; exigible a corto, a medio y a largo plazo; resultados.
41. Contabilización de operaciones. Balance de sumas y saldos. Regularización contable. Cierre y apertura de cuentas. Balance de situación.
42. Contabilidad pública. Nociones. Plan de Contabilidad Pública.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5580

RESOLUCION de 16 de febrero de 1983, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, por la que se anuncia fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio en las islas Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en la base 38, de la Orden de 7 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado», del 10), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, el Tribunal calificador ha acordado celebrar el primer ejercicio para los aspirantes residentes en las islas Canarias el próximo día 17 de marzo, a las once horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

La lectura de los ejercicios dará comienzo el mismo día, a las diecisiete horas, en la Facultad indicada.

Madrid, 16 de febrero de 1983.—El Presidente del Tribunal, Julián Álvarez Álvarez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5581

ORDEN de 9 de febrero de 1983 sobre convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el programa de apoyo a la exportación aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 1980 y a la vista de las vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, este Ministerio de acuerdo con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988 de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan 16 plazas en turno libre y cuatro en turno restringido (dos para el turno establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y otras dos para el establecido por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo), para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado. Las plazas que no se cubran en turno restringido, podrán acumularse a las del turno libre.

1.1.1 Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo y, desde su toma de posesión, percibirán las remuneraciones que les corresponda con arreglo a lo que determine la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico u otro equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Para los aspirantes del turno restringido, ser contratados o interinos con función asimilable a las del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo y en la Ley 70/1979, de 26 de diciembre.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el periodo de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y presentarlo por duplicado, haciendo constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- b) Asimismo, indicarán la lengua que facultativamente eligen como segundo idioma obligatorio y las demás que presenten como idioma de mérito.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario de Estado de Comercio.

3.3 El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y programa en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda (Castellana, 162) o en los lugares que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos para tomar parte en la convocatoria serán de 2.500 pesetas que se ingresarán directamente en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda en el momento de la presentación de las solicitudes de admisión, o se harán efectivas mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha oficina, en cuyo caso deberá hacerse constar en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos siempre que lo solicitasen, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.6 Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías de tamaño carné.

3.7 De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele de que de no hacerlo se archivará su solicitud sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría de Estado de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o denegadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Secretario de Estado de Comercio y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Director general del Departamento, que podrá delegar sus funciones, bien con carácter permanente o para alguna de las sesiones, en un Técnico Comercial del Estado con categoría de Subdirector general.

Vocales: Dos Técnicos Comerciales del Estado y dos Diplomados Comerciales del Estado, actuando de Secretario del Tribunal el Diplomado Comercial del Estado más moderno de los dos designados.

Para los ejercicios, primero, tercero y cuarto se incorporará al Tribunal un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporará un Profesor de la Escuela Central de Idiomas para cada una de las lenguas objeto del examen. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes. Las referidas designaciones se efectuarán a propuesta en terna del Ministerio de Educación y Ciencia.